ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 0E-2001-70

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 4 DE MAYO DE 2001, BOLETIN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2001-19, QUE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL TERCER NIVEL DE LA FORTALEZA

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva de 4 de mayo de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-19, se declaró un Estado de Emergencia en el tercer nivel de La Fortaleza ante la situación de amenaza inminente a la salud y seguridad de los usuarios encontrada en dicho edificio.

POR CUANTO: La referida Orden Ejecutiva entró en vigor inmediatamente después de su aprobación y tendría una vigencia de seis (6) meses.

POR CUANTO: La Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH) ha expresado que debido al serio deterioro encontrado en el tercer nivel de la Fortaleza, no se han podido concluir los trabajos requeridos, por lo que es necesario extender el tiempo de vigencia de la Orden.

POR CUANTO: Según informa la OECH, a medida en que se han desmontado y/o descubierto elementos como paredes, plafones, pisos, techos, puertas, ventanas y tuberías se han encontrado problemas no contemplados en su origen, los cuales requieren de un mayor tiempo para ser corregidos.

POR CUANTO: Asimismo, el progreso de las obras a ser realizadas se ha visto afectado ya que éstas se ejecutan en días y horarios laborables en donde los ruidos, polvo fugitivo y presencia de obreros dificultan los trabajos de los empleados que laboran en las oficinas.

POR TANTO:

YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se enmienda el POR TANTO "QUINTO" de la Orden Ejecutiva de 4 de mayo de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-19, para que lea como sigue:

"QUINTO: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente y tendrá una vigencia de doce (12) meses.

SEGUNDO:

Esta Orden tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy / de noviembre de 2001.

SILA M. CALDERÓN GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy / de noviembre de 2001.

LCDO. FERDINAND MERCADO RAMOS

SECRETARIO DE ESTADO